Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017
"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS Y FAXES"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N°218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; la Directora de Control y Seguimiento **Lic. Lida Ocampos**; la Asesora Jurídica **Dra. Liliana Morel Zelaya,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS Y FAXES", cuyo Pac es el N°326.023,** por la modalidad de Contratación Directa N°14/2017 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 323.923.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: DARIO RENE OLMEDO con RUC N°2.346.757; JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA con RUC N° 5.252.109; GLOBAL TRADING con RUC N°80016815, SDA PARAGUAY S.A con RUC N°80017709; COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N°80016715.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 24 de agosto del año 2.017, se procedió a la apertura de sobres según el orden de recepción en el Departamento de Contrataciones. Se presentaron las siguientes empresas: **FONOLUZ S.A, INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L, SURA S.A y SISTENET S.A.**

Se presenta el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

Item	Descripción	FONOLUZ S.A	INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.	SISTENET S.A	SURA S.A
1	Aparato de Fax	1.368.000	23.582.460	23.668.000	26.800.000
2	Teléfonos convencionales	20.400.000	2.842.620	3.100.000	6.000.000
Monto Total		21.768.000	26.425.080	26.768.000	32.800.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson, Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta para Persona Física*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	FONOLUZ S.A	Cumple-Fs 1	Cumple-Fs 4	Cumple-SIPE	No Aplica	Cumple-SIPE	Cumple -SIPE
2	INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L	Cumple-Fs 1	Cumple-Fs 4	Cumple-SIPE	No Aplica	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
3	SURA S.A	Cumple-Fs 1	Cumple-Fs 3	Cumple-SIPE	No Aplica	Cumple-SIPE	Cumple -SIPE
4	SISTENET S.A	Cumple-Fs 1	Cumple-Fs3	Cumple-Fs 9	No Aplica	Cumple-SIPE	Cumple- Fs 6-8

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03.	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	FONOLUZ S.A	Cumple-SIPE	Sin registros.	Sin registros.
2	INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L	Cumple-SIPE	Sin registros.	Sin registros.
3	SURA S.A.	Cumple-SIPE	Sin registros.	Sin registros.
4	SISTENET S.A	Cumple-Fs 10	Sin registros.	Sin registros.

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también se verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas:

	Documentos Legales no sustanciales	FONOLUZ S.A	INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L	SURA S.A	SISTENET S.A
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple-SIPE	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	Cumple-SIPE	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

ORDEN	FIRMAS OFERENTES	Cotización (IVA incluído)
1	FONOLUZ S.A	21.768.000
2	INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L	26.425.080
3	SISTENET S.A	26.768.000
4	SURA S.A	32.800.000

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.
Margen de Preferencia para productos nacionales

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Mezo
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

a) Por nota de fecha 25 de agosto de 2.017, remitida a la firma INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L, recepcionado en el email nadia@infomaster.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó la nota vía email nadia@infomaster.com.py manifestando cuanto sigue; el Certificado de Origen Nacional lo estamos gestionando con el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

b) Por nota de fecha 25 de agosto de 2.017, remitida a la firma FONOLUZ S.A, recepcionado en el email licitaciones@fonoluz.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente no remitió el Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

c) Por nota de fecha 25 de agosto de 2.017, remitida a la firma SISTENET S.A, recepcionado en el email licitaciones@sistenet.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente contestó la nota de pedido manifestando que el Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio no corresponde; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

d) Por nota de fecha 25 de agosto de 2.017, remitida a la firma SURA S.A, recepcionado en el email licitaciones@sistenet.com.py con acuse de recibo, se solicitó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; El oferente no remitió el Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional; por lo que en consideración a lo establecido en el punto 21 del Anexo B-Datos de la Contratación (DDLC), **DECAE** su derecho a acogerse al Beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1. por lo tanto; Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FONOLUZ S.A.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21.909/2003 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A,** como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 1102/2.016 y sus modificatorias. La

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Lidia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Se verificó la planilla de precio de la empresa con la mejor oferta detallado en la siguiente planilla : la oferta presentada por FONOLUZ S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario PR-SICP	Precio Ofertado	Margen Diferencia %
1	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	Unidad	20	1.182.395	68.400	-94,22
2	43191509-001	Teléfono convencional	Unidad	20	163.975	1.020.000	+522,05

Habiéndose observado en la planilla que antecede que los precios ofertados en el Ítem 1 Aparato de Fax e ítem 2 Teléfono convencional por la empresa FONOLUZ S.A se encuentran fuera del rango citado líneas arribas se solicita aclaración correspondiente de la composición de precios .

4.1.1 Solicitud de Aclaración de las ofertas y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

Al oferente FONOLUZ S.A :

- ☐ Por nota de fecha veinticinco de agosto del corriente año remitida al email licitaciones@fonoluz.com.py con acuse de recibo, se requirió la composición de precios del ítem 1 e ítem 2 indicado en la planilla que antecede.

La empresa Fonoluz S.A en atención al pedido nota mediante de fecha veintiocho de agosto del corriente expresa cuanto sigue: *Con respecto a la nota recibida en fecha veinticinco de agosto solicitando la aclaración a la composición de precio del Ítem N° 1-Aparato telefónico de Fax con una variación del (-94,22%), dicha diferencia se refiere a que por un error de forma en el contenido del formulario de oferta, los precios de los dos ítems ofertados se encuentran cruzados debiendo considerarse de esta forma:*

Item	*Código Catálogo*	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1	*44101502-001*	*Aparato de Fax (teléfono con cable)*	*Unidad*	*20*	*1.020.000*	*20.400.000*
2	*43191509-001*	*Teléfono convencional*	*Unidad*	*20*	*68.400*	*1.368.000*
Precio Total						*21.768.000*

Así mismo consideramos que este error no afecta el alcance y la calidad de los bienes ofertados cumpliendose a cabalidad con todas las Especificaciones solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones, tampoco damos lugar a discrepancia en el bien ni en el valor del producto.

Y nuestra rectificación consideramos que no afecta la igualdad en la competencia con los demás oferentes ya que no existe una variación en el Precio Final de nuestra Oferta .

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Interna: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Análisis de la Respuesta del proveedor:

Para el análisis, este comité se remite a lo establecido en el artículo 57 del Decreto 21909/03 que se cita a continuación: Aclaración de ofertas. *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.* ***No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios*** *ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Este comité observa la oferta de la empresa FONOLUZ S.A: que se expone a continuación:

Fonoluz

Casa Central: **Tel. 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: **Tel. 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
E-mail: **comercial@fonoluz.com.py**
www.fonoluz.com.py

Ítems del llamado Adquisicion de telefonos, fax y equipos varios con ID: 326023									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	Unidad	UNIDAD	20	Panasonic	Malasia	68.400	1.368.000
2	43191509-001	Telefono convencional	Unidad	UNIDAD	20	Panasonic	Malasia	1.020.000	20.400.000
								Precio Total	**21.768.000**

Se puede notar que la firma FONOLUZ SA, ofertó como precio unitario para el ítem 1 "Aparato de Fax" Gs. 68.400 y para el ítem 2 "Teléfono convencional" Gs.1.20.000, y al analizar la respuesta del mismo indica que ***"dicha diferencia se refiere a que por un error de forma en el contenido del formulario de oferta, los precios de los dos ítems ofertados se encuentran cruzados debiendo considerarse de esta forma ..(sig)"*** planteando **modificar el precio unitario de los ítems en forma cruzada** y que dicha situación *no afecta el alcance y la calidad de los bienes ofertados.*

Por lo arriba expuesto, se trae a colación lo establecido en el artículo 58 del Decreto 21909/03 que se cita *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No***

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Mezo
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56-90-100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Al analizar todo lo expuesto, este comité considera que las fundamentaciones expuestas por la empresa FONOLUZ S.A son inaceptables, ya que decanta en una desviación significativa al plantear la modificación de los precios unitarios de los ítems ofertados además de atentar contra la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación en función a sus atribuciones procede a declarar inaceptable la corrección de precio planteada y a **RECHAZAR** la oferta de la empresa **FONOLUZ S.A** y pasa a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la siguiente empresa :

	FIRMA OFERENTE	Cotización (IVA incluído)
	INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L	26.425.080

Análisis del precio ofertado de la siguiente mejor propuesta referente al punto 4.1

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario PR-SICP	Precio Ofertado	Margen Diferencia%
1	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	Unidad	20	1.182.395	1.179.123	-0,28
2	43191509-001	Teléfono convencional	Unidad	20	163.975	142.131	-13,32

Del análisis realizado se pudo constatar que la oferta de la empresa INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.2.1 - Experiencia:

	EXPERIENCIA	Cumple/no cumple
1	Documentos que demuestren la experiencia mínima de 1 (Un) año que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la provisión de Teléfonos, faxes o equipos varios para comunicación (contratos y/o facturaciones),ya sea en el sector público o privado.	**CUMPLE.** Factura N° 2956/2014 - Credicentro,Factura N°5452/2015 con Global tec S.R.L

C.P. Darío Marentín
Dpto. de Contrataciones

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

4.2.2. Capacidad Técnica: Según se verificó en el punto 20 inc. d) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: Según se verificó en el punto 20 inc. c) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo C– Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos* se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentada por la firma INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L, ubicada como las oferta más baja en precio, constatándose el siguiente análisis:

Ítem 1 – Aparatos de Fax.		
Marca	**Panasonic**	
Modelo	**KX-FT987**	
Detalle	**Especificaciones Técnicas**	**Cumple/No Cumple**
Cantidad	**20**	Cumple
Cód. Catálogo DNCP	**44101502-001**	Cumple
Descripción	**Aparatos de Fax con función de contestadora**	Cumple
Visor	De discado	Cumple
Alimentación	220 V (de fábrica) Salida directa a Red	Cumple
Funcionalidad de recepción	Sobre papel térmico	Cumple
Velocidad de Transmisión	15 Segundos por página	Cumple
Alimentación de originales	10 hojas o superior	Cumple
Recepción de documentos sin papel	Hasta 28 páginas o superior.	Cumple
Manuales y Accesorios	De usuario, de operación, carta garantía de fábrica.	Cumple
Garantía	1 un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía, En caso que la reparación sobrepase las 5 días, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo, que será devuelto contra entrega del equipo perteneciente al C.A.H.	Cumple
Servicio Técnico	La empresa deberá presentar una declaración jurada que cuenta con el servicio para casos de reparaciones bajo garantía.	Cumple
Ítem 2 - Teléfonos convencionales		
Marca	**Panasonic**	
Modelo	**KX-T7703**	
Detalle	**Especificaciones Técnicas**	**Cumple/No Cumple**
Cantidad	**20**	Cumple
Cód. Catálogo DNCP	**43191509-001**	Cumple
Descripción	**Teléfonos convencionales**	Cumple

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Liliana Mabel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Memoria	3 memorias directas	Cumple
Características básicas	Tonos/pulsos FV/DC Rellamadas de los últimos 5 números.	Cumple
Manuales y Accesorios	De usuario, de operación, carta garantía de fábrica.	Cumple
Garantía	(1) un año, con reposición automática en caso de presentarse daños y/o averías de fábrica, por el período de la garantía.	Cumple

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L,** cumple con todas las condiciones legales y técnicas, estipuladas en los Anexos de llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN,** del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N°326.023, previsto para el ejercicio fiscal 2017, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR a la Firma **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L** con RUC N°: 80006128, el llamado de "Adquisición de Teléfonos y faxes", por el monto de **Gs 26.425.080** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veinticinco mil ochenta) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Aparato de Fax (teléfono con cable)	Unidad	Unidad	20	Panasonic	Japon	1.179.123	23.582.460
2	Teléfono convencional	Unidad	Unidad	20	Panasonic	Japon	142.131	2.842.620
Precio Total								26.425.080

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato y realizar el pago de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas del día treinta y un de agosto del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación